



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del catorce de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-230/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Crescencio Enrique Sánchez Díaz**, en su carácter de representante propietario del partido **Movimiento Ciudadano** ante la Asamblea Municipal de Rosales, en contra de **José Francisco Ramírez Licón**, Presidente Municipal y candidato por el Partido del Trabajo; **Ramón Pacheco Saldaña**, candidato a Síndico por el Partido del Trabajo y en ese entonces desempeñándose como Encargado de Protección Civil y Secretario del Presidente; asimismo en contra del **Partido del Trabajo** y de quien resulte responsable, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a catorce de junio de dos mil veintiuno.**

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **PES-230/2020**, con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18; 19, fracción I; 27, fracciones I y IX; 32, fracciones XVI y XVII; y 113, del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Remítase a la Secretaría General de este Tribunal proyecto de resolución elaborado en el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.

**SEGUNDO.** Se solicita al Magistrado Presidente que, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del procedimiento en que se actúa.

**NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jáquez Flores ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General